

Estrasburgo, 24.10.2017
COM(2017) 623 final

ANNEX 1

ANEXO

Lista exhaustiva de medidas

de la

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO, AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

**Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la
Unión Europea**

{SWD(2017) 349 final}

LISTA EXHAUSTIVA DE MEDIDAS

En el presente anexo se establece una lista exhaustiva de medidas, incluidas las medidas principales mencionadas en el texto de la Comunicación, que deberán adoptarse a diferentes niveles: Comisión, Estados miembros y regiones ultraperiféricas.

Gobernanza

Comisión:

- Velar por que las preocupaciones y los intereses de las regiones ultraperiféricas se tengan debidamente en cuenta como pertinentes en las evaluaciones de impacto y en la evaluación de las políticas.
- **Crear con el Grupo del Banco Europeo de Inversiones una iniciativa específica** para las regiones ultraperiféricas, contando también con los consejos del Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión, a fin de mejorar el acceso de aquellas al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas.
- **Crear una plataforma *ad hoc*** para intercambiar puntos de vista sobre los intereses y las preocupaciones de las regiones ultraperiféricas, reuniendo a la Comisión y a las autoridades nacionales y de las regiones ultraperiféricas, y a otras partes interesadas pertinentes.
- Poner en marcha **grupos de trabajo específicos**, previa solicitud de las regiones ultraperiféricas, para analizar la eficacia de las correspondientes políticas de la UE sobre el terreno e identificar oportunidades de crecimiento. Los grupos de trabajo congregarán a representantes de estas regiones, de las autoridades nacionales y de la Comisión.
- Realizar un estudio para analizar en qué medida es suficiente, en lo referente a las necesidades y la cobertura, la **asignación adicional específica** del Fondo Europeo de Desarrollo Regional; **evaluar si dicha asignación específica puede estar justificada también para el Fondo Social Europeo.**
- Trabajar en estrecha colaboración con los institutos nacionales de estadística para **mejorar las estadísticas** relativas a las regiones ultraperiféricas, a fin de permitir una evaluación más precisa de sus necesidades.

Los Estados miembros, las regiones ultraperiféricas y sus partes interesadas:

- Aprovechar al máximo los procedimientos de gobernanza abierta de la Comisión, incluidos los mecanismos de consulta pública y transmisión de la información en diversas etapas del ciclo político.

Economía azul

Comisión:

- Estudiar la adopción de medidas y de modalidades de gestión específicas (incluido un régimen de compensación) para las regiones ultraperiféricas en el marco de nuevos programas de la UE para apoyar el desarrollo sostenible de la pesca y otros sectores de la economía azul¹.
- Proponer la creación de un **foro de diálogo y de intercambio de experiencias en el ámbito de la pesca** y los asuntos marítimos con las regiones ultraperiféricas, los Estados miembros y las distintas partes interesadas de los sectores pertinentes.
- Respecto a la **capacidad de la flota**, evaluar, antes de finales de 2018, el actual régimen de «entrada/salida»², en vistas de la evolución de la relación entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca en estas regiones; proponer, en su caso, modificaciones del régimen.
- Examinar la posibilidad de permitir **ayudas estatales para la construcción de nuevos buques** en las regiones ultraperiféricas, modificando las directrices sobre ayudas estatales para la pesca, sobre la base de una evaluación de sus necesidades justificadas y siempre que se den las condiciones para garantizar una pesca sostenible. Para 2018 está prevista una evaluación de la norma *de minimis* específica en el sector de la pesca, que también se aplica a las regiones ultraperiféricas.
- Tener en cuenta las necesidades específicas de las regiones ultraperiféricas al poner en marcha **convocatorias de proyectos** en virtud del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Los primeros pasos consistirán en evaluar el estado de los **conocimientos científicos** sobre la pesca y de las medidas de gestión correspondientes en las regiones ultraperiféricas, así como en proporcionar **apoyo técnico específico a las autoridades públicas** que trabajan en el desarrollo de la ordenación del espacio marítimo³.
- Cooperar con los Estados miembros para que las regiones ultraperiféricas estén mejor involucradas en las negociaciones en el ámbito de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, y con los terceros países en lo relativo a los **acuerdos de colaboración de pesca sostenible**; evaluar su impacto en las regiones y, en función de ello, adoptar las medidas adecuadas.

Estados miembros:

¹ Basándose, entre otras cosas, en las conclusiones del informe: COGEA *et al.*, *Realising the potential of the Outermost Regions for sustainable blue growth* [Hacer realidad el potencial de las regiones ultraperiféricas para el crecimiento azul sostenible], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017.

² Para cada país de la UE se ha establecido un tope de capacidad de la flota. En el caso de las regiones ultraperiféricas, se ha establecido un sistema detallado y específico de capacidad de la flota en el Reglamento (UE) n.º 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo. Con arreglo a este sistema, los nuevos buques pesqueros solamente pueden formar parte de la flota una vez que se haya suprimido de esta la misma capacidad.

³ En consonancia con la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo (DO L 257 de 28.8.2014, p. 135).

- Intensificar la **recogida de datos científicos pesqueros** y el apoyo a la investigación marina y pesquera.
- Adoptar **medidas de gestión de la pesca** en consonancia con la política pesquera común, aplicando un enfoque ascendente, a fin de alentar que los interesados participen y se organicen.
- Explorar, cuando sea factible desde el punto de vista geográfico, la posibilidad de **reservar la pesca** en una zona de 100 millas a los buques registrados en las regiones ultraperiféricas⁴.
- Aumentar los beneficios de las organizaciones regionales de ordenación pesquera y de **los acuerdos de colaboración de pesca sostenible** para las flotas artesanales de las regiones ultraperiféricas mediante la mejora de su acceso a las poblaciones altamente migratorias.
- **Redoblar** sus esfuerzos en la lucha contra la **pesca ilegal**, aplicar sanciones efectivas y disuasorias a quienes la practiquen y mejorar la cooperación con los países vecinos de las regiones ultraperiféricas. De forma paralela, la Comisión va a incluir esta cuestión entre los temas que han de tratarse en los acuerdos económicos y de cooperación pertinentes de ámbito bilateral y regional con terceros países.

Regiones ultraperiféricas:

- Crear **estrategias para la economía azul** a fin de reforzar las cadenas de valor de crecimiento azul sostenible y de mejorar las sinergias entre las políticas públicas y las inversiones. Como primer paso, las regiones ultraperiféricas tendrán que mejorar la recogida y el tratamiento de datos sobre los sectores de la economía azul, los recursos marinos y los servicios de los ecosistemas marinos, en cooperación con los institutos nacionales competentes.
- **Facilitar el acceso a la financiación** de los pequeños operadores fomentando un mayor uso de los microcréditos e instrumentos financieros (tales como préstamos y fondos de garantía).

Agricultura y desarrollo rural

Comisión:

- Procurar que **continúe aplicándose el Reglamento POSEI**⁵, sin perjuicio de las negociaciones previstas para el próximo marco financiero plurianual.
- Procurar mantener **disposiciones específicas para las regiones ultraperiféricas** en el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural⁶.
- Antes del 1 de enero de 2019, evaluará la situación de los productores de plátano (banana), en el contexto de la evaluación del funcionamiento del mecanismo de estabilización del plátano.

Regiones ultraperiféricas:

⁴ En consonancia con el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.

⁵ Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo.

⁶ Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

- Establecer grupos operativos y proyectos piloto sobre asuntos pertinentes para ellas en virtud de sus programas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural mediante la Red de Cooperación de Innovación Europea, promoviendo **inversiones en nuevas tecnologías para la agricultura** y el desarrollo rural.
- Utilizar y desarrollar las **herramientas de gestión del riesgo** (seguro contra pérdidas económicas, fondos mutuales, estabilización de la renta) proporcionados por el Reglamento del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Aumentar el número de los **regímenes europeos o nacionales de calidad reconocidos** de los productos agrícolas y alimenticios, fomentar la participación de los agricultores y de grupos de agricultores en dichos regímenes y apoyar la promoción de estos productos en la UE y en los mercados internacionales, por ejemplo mediante el logotipo de las regiones ultraperiféricas⁷.

Biodiversidad

Comisión:

- **Partiendo de la experiencia de la iniciativa BEST, analizar la posibilidad de prestar apoyo específico para la conservación de la biodiversidad** y el uso sostenible de los servicios de los ecosistemas⁸, incluida la adaptación al cambio climático en las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en los nuevos programas de la UE.
- **Colaborar con los socios** de los países y territorios de ultramar y los países de África, el Caribe y el Pacífico en la promoción de objetivos comunes en los acuerdos internacionales.

Economía circular

Comisión:

- Proponer un tema de proyecto en el marco del programa de trabajo de **LIFE 2018-2020** en materia de residuos para abordar los problemas de gestión de los residuos a que se enfrentan las regiones ultraperiféricas.
- Apoyar a las regiones ultraperiféricas para que se conviertan en **lugares de ensayo** de los proyectos piloto de la **economía circular**, en particular en el programa LIFE.
- Estudiar la adopción de disposiciones para facilitar los traslados de residuos procedentes de las regiones ultraperiféricas a los países vecinos para su tratamiento, mediante la revisión del **Reglamento relativo a los traslados de residuos**, prevista para el 31 de diciembre de 2020.

Estados miembros y regiones ultraperiféricas:

⁷ Reglamento (UE) n.º 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 3/2008 del Consejo.

⁸ En estos momentos se financian gracias a la iniciativa BEST.

- Analizar el **potencial de la economía circular** para crear desarrollo económico y empleo en las regiones ultraperiféricas e identificar los proyectos prioritarios, incluida la promoción de un turismo sostenible.
- Mejorar la **gestión adecuada de los residuos**, con el fin de aumentar la recogida por separado de los materiales residuales; desarrollar el compostaje local de residuos orgánicos, la reutilización de productos, la reparación y el reciclado, y fomentar la prevención de residuos.
- Continuar mejorando la **promoción de prácticas respetuosas con el medio ambiente**, incluida la agricultura ecológica, y de métodos de gestión sostenible de los recursos naturales en los sectores de la agricultura y la silvicultura, mediante los instrumentos de la Política Agrícola Común.

Cambio climático

Comisión:

- Reforzar la dimensión de las regiones ultraperiféricas en el instrumento relativo al medio ambiente y la acción por el clima (LIFE) de la UE, incluyendo la preparación de las regiones ultraperiféricas frente a condiciones meteorológicas extremas como un nuevo ámbito de actuación para la adaptación al cambio climático con arreglo al programa de trabajo 2018-2020.
- Poner en marcha un proyecto preparatorio sobre la adaptación al cambio climático en las regiones ultraperiféricas en 2019, en consulta con los Estados miembros y estas.
- Integrar los retos específicos de adaptación de las regiones ultraperiféricas en la revisión de la estrategia de adaptación de la UE de 2013.
- Aumentar la sensibilización respecto de las posibilidades de financiación disponibles a través del subprograma LIFE de Acción por el Clima, con fines de atenuación o adaptación, informando a los correspondientes puntos de contacto nacionales de los Estados miembros.
- Alentar la participación de los expertos de las regiones ultraperiféricas en la elaboración de las normas de resiliencia climatológica para las infraestructuras que deberán elaborar las organizaciones europeas de normalización en 2018-2020.
- Evaluar la aplicación del Fondo de Solidaridad de la UE a favor de las regiones ultraperiféricas en el contexto de la evaluación *ex post* de aquel en 2017-2018.

Estados miembros y regiones ultraperiféricas:

- Actualizar periódicamente las necesidades específicas, los riesgos y los puntos vulnerables de las regiones ultraperiféricas, incluidas las posibles medidas de adaptación, que deben abordarse en los planteamientos nacionales o regionales respecto de la **adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de catástrofes**.
- Apoyar los ejercicios, la formación y el intercambio de las mejores prácticas en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, incluyendo los ámbitos relacionados con **la prevención y la preparación**, y asociar a los países vecinos de las regiones ultraperiféricas cuando sea pertinente.

Energía

Comisión:

- Elaborar una base de datos de las características fundamentales de los sistemas de energía y las economías de las regiones ultraperiféricas.
- Integrar dentro de la UE y a escala internacional a través de la iniciativa sobre **energía limpia para las islas de la UE** las buenas prácticas elaboradas por las regiones ultraperiféricas, en particular por lo que se refiere a los instrumentos financieros y reglamentarios y la promoción de las mejores tecnologías disponibles.

Estados miembros:

- Velar por que sus legislaciones y regímenes apoyen plenamente el desarrollo de **la energía renovable y de la eficiencia energética** en estas regiones (p. ej., la organización de subastas específicas para las regiones ultraperiféricas, los sistemas de fiscalidad local, el desarrollo de redes eléctricas y la capacidad de almacenamiento). Las disposiciones nacionales en materia de eficiencia energética en el sector de la construcción, que transponen la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios⁹, pueden ser adaptadas para tener en cuenta las condiciones climáticas exteriores y las particularidades locales, en consonancia con el artículo 1 de dicha Directiva.

Regiones ultraperiféricas:

- **Asumir un papel de liderazgo** en la iniciativa de la UE sobre energía limpia para las islas.
- Participar en las convocatorias sobre proyectos de investigación pertinentes, como la convocatoria sobre sistemas eficientes y de energía limpia de las islas, que se pondrá en marcha bajo el programa de energía 2018-2020 del programa de investigación de la UE Horizonte 2020.
- Organizar **campañas de información para la población** y las comunidades locales sobre las ventajas de invertir en energías renovables y eficiencia energética.
- **Analizar las mejores soluciones de energía renovable** en el ámbito de la electricidad, la calefacción y la refrigeración y, en su caso, del transporte para cada una de las regiones ultraperiféricas, las necesidades locales de programas de formación y promover la participación de sus expertos en los programas de investigación de la UE.

Investigación e innovación

Comisión:

- Poner en marcha una **acción de coordinación y apoyo (4 millones de euros)** específica en el programa de trabajo de Horizonte 2020 para 2018-2020, a fin de reforzar las capacidades de las regiones ultraperiféricas para participar en el programa marco de investigación de la UE.
- Prestar especial atención a los activos y las necesidades específicas de las regiones ultraperiféricas al elaborar los **futuros programas marco de investigación de la UE**.

Estados miembros y regiones ultraperiféricas:

⁹ Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

- Evaluar **las necesidades** de las regiones ultraperiféricas relativas a **inversiones a largo plazo** en innovación e investigación.
- Adoptar medidas para **aumentar la visibilidad** de las actividades de innovación e investigación de las regiones ultraperiféricas al objeto de atraer financiación privada/internacional con arreglo a sus estrategias de especialización inteligente.
- Establecer **puntos de contacto** en cada región ultraperiférica, vinculados a los puntos de contacto nacionales, al objeto de difundir información sobre las oportunidades de investigación y organizar campañas de sensibilización.
- Participar en las **redes internacionales de investigación e innovación** y en las acciones COFUND¹⁰ en el marco del programa Horizonte 2020¹¹.

Empleo, educación y formación

Comisión:

- Intensificar los esfuerzos por promover **Erasmus+, incluido Erasmus Pro**, concebido para promover la movilidad de los aprendices, en las regiones ultraperiféricas; incrementar el uso de las posibilidades existentes y alentar a las regiones ultraperiféricas a que aprovechen mejor estos programas de movilidad, con el fin de reforzar los intercambios de aprendizaje entre estas regiones y los terceros países, abarcando la enseñanza superior y la formación profesional.
- Promover el **Cuerpo Europeo de Solidaridad** para los jóvenes en las regiones ultraperiféricas y facilitar su movilidad para ofrecerles oportunidades de apoyar a quienes lo necesiten, así como para facilitar su acceso al mercado de trabajo local.
- Intensificar la cooperación con las regiones ultraperiféricas para mejorar el uso de los recursos disponibles del Fondo Social Europeo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil de cara a **fomentar la empleabilidad y las capacidades, en particular de los jóvenes**, incluyendo un apoyo más intenso a medidas de éxito, como el *Service militaire adapté* (servicio militar adaptado) en las regiones ultraperiféricas francesas.
- Promover mejor las oportunidades existentes para el desarrollo de capacidades en el ámbito de la enseñanza superior en el marco de Erasmus+.
- Aplicar al Cuerpo de Solidaridad Europeo las reglas específicas de financiación para las regiones ultraperiféricas en virtud del programa Erasmus+.

Estados miembros y regiones ultraperiféricas:

- Seguir **promoviendo el aprendizaje mutuo** en los programas operativos regionales del FSE, a través de la cooperación transnacional.
- Cuando sea pertinente, promover políticas activas del mercado de trabajo, si es posible con la ayuda de las instituciones financieras internacionales.

¹⁰ Cofinanciación de programas regionales, nacionales e internacionales.

¹¹ Basándose en la experiencia positiva del proyecto NET-BIOME (2007-2016) sobre biodiversidad y la red BiodivERsA entre organismos de financiación de la UE.

- Plantearse reforzar o establecer regímenes similares al programa francés de «Voluntariado internacional en empresas» (VIE), que permite a estas ofrecer a los jóvenes candidatos estancias temporales en el extranjero.

Competitividad, emprendimiento y mercado único

Comisión:

- Tener en cuenta las necesidades especiales de las empresas de las regiones ultraperiféricas en los futuros **planes de apoyo a las pymes** (el actual programa «COSME») con el fin de mejorar su competitividad en los mercados internacionales.
- Promover la participación de empresarios de las regiones ultraperiféricas y evaluar el impacto de una posible ampliación del programa «**Erasmus para Jóvenes Emprendedores**» a los países vecinos, basándose en un proyecto piloto que permita los intercambios entre los emprendedores de la UE y de terceros países.
- Seguir el progreso de la **integración de las regiones ultraperiféricas en el mercado interior de la UE** a través de un instrumento de supervisión específico en el Cuadro de Indicadores del Mercado Único¹². Los resultados servirán de base para acciones futuras.

Estados miembros y regiones ultraperiféricas:

- Sensibilizar a los ciudadanos y las empresas de las regiones ultraperiféricas acerca del *mercado único de los servicios* y ofrecer formación especializada.

Regiones ultraperiféricas:

- Aumentar la capacidad de las empresas para **operar en el mercado único** y a escala internacional.

Accesibilidad digital

Comisión:

- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y de información sobre la **implantación de la banda ancha** a través de la red de oficinas competentes en materia de banda ancha de la UE.
- Previa solicitud de los Estados miembros pertinentes, evaluar la concepción de medidas de ayuda locales o nacionales para la implantación de la banda ancha a fin de conectar zonas donde fracasa el mercado.

Autoridades nacionales de reglamentación pertinentes:

- Seguir **supervisando la situación de las regiones ultraperiféricas en sus análisis del mercado**, a fin de detectar restricciones de la competencia que justifiquen la adopción de medidas reguladoras específicas.

Estados miembros y regiones ultraperiféricas:

¹² http://ec.europa.eu/internal_market/scoreboard/

- En función de las deficiencias del mercado, aprovechar la oportunidad que ofrecen las Directrices sobre ayudas estatales de **apoyar la implantación de la banda ancha** según sea necesario.
- Actualizar y supervisar las estrategias regionales de banda ancha y garantizar que se establecen **oficinas competentes en materia de banda ancha** para proporcionar ayuda a las regiones ultraperiféricas al objeto de implantar la banda ancha.
- Movilizar a las partes interesadas nacionales y regionales (empresas, interlocutores sociales, autoridades públicas) a través de la Coalición por las capacidades y los empleos digitales para **mejorar las competencias digitales**.

Transporte

Comisión:

- Poner en marcha un estudio sobre las necesidades de conectividad de las regiones ultraperiféricas, incluidas las necesidades de apoyo financiero de la UE (del MCE, el FEDER y otros instrumentos), de asistencia técnica (preparación de proyectos y estructuración financiera) y de mejoras de la reglamentación y reformas.
- Tener en cuenta las necesidades específicas de conectividad de las regiones ultraperiféricas al elaborar futuros **programas de trabajo del Mecanismo «Conectar Europa»** y revisar el **Reglamento relativo a dicho Mecanismo**; partiendo del estudio y la revisión específica de las necesidades, permitir inversiones de la UE en **los puertos y los aeropuertos** de las regiones ultraperiféricas en casos debidamente justificados.
- Tener en cuenta las necesidades específicas de las regiones al revisar las directrices de la Red Transeuropea de Transporte, de aquí a 2023, para satisfacer mejor sus necesidades de conectividad en relación con la UE y sus vecinos e identificar los tramos pendientes y los cuellos de botella. Examinar qué proyectos de las regiones ultraperiféricas pueden tenerse en cuenta, en determinadas circunstancias, como **proyectos de interés común**.
- Tras recibir las propuestas justificadas de las regiones ultraperiféricas: evaluar la utilización y la eficacia de la **ayuda de puesta en marcha** destinada a nuevas rutas aéreas para estas regiones en el marco de toda evaluación futura de las normas vigentes sobre las ayudas estatales en el sector de la aviación; y entablar un diálogo con las regiones ultraperiféricas sobre la necesidad y las posibilidades de que las ayudas para la apertura de nuevas rutas marítimas hacia terceros países sean compatibles con las normas en materia de ayudas estatales.
- Apoyar a las regiones ultraperiféricas para que se conviertan en **puntos de ensayo** de medios de **transporte** que funcionen con energía sostenible y limpia.
- En vista de los nuevos acontecimientos internacionales sobre un régimen de comercio de emisiones global para el transporte aéreo, evaluar y revisar el **régimen de comercio de emisiones de la UE**, teniendo en cuenta la situación de las regiones ultraperiféricas.

Regiones ultraperiféricas:

- Desarrollar proyectos de conectividad integrados en una visión regional y, a nivel local, continuar probando y desarrollando soluciones de movilidad sostenible.

Cooperación con los vecinos de las regiones ultraperiféricas y más allá

Comisión:

- Estudiar la posibilidad de dirigir las nuevas inversiones de la UE a proyectos prioritarios y de mayor envergadura en las cuencas geográficas de las regiones ultraperiféricas.
- Facilitar la cooperación entre las regiones ultraperiféricas y sus vecinos mediante una mayor armonización de las normas y de los instrumentos de financiación pertinentes y con la posible creación de programas conjuntos.
- Reflexionar sobre nuevos medios para facilitar y reforzar las iniciativas de cooperación en función de las necesidades y los activos de las regiones ultraperiféricas.
- Considerar la posibilidad de dirigir las inversiones de la UE a **proyectos clave a escala regional**, en particular en el ámbito de la prevención y la gestión del riesgo de catástrofes, así como de otros ámbitos, como la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos, el transporte y la energía, con el fin de lograr economías de escala y racionalizar la prestación de servicios.
- Colaborar estrechamente con las delegaciones de la UE para facilitar los intercambios y proyectos conjuntos entre las regiones ultraperiféricas, los países y territorios limítrofes y las organizaciones regionales.
- Fomentar la cooperación entre las regiones ultraperiféricas y terceros países sobre cuestiones globales, incluida **la gobernanza internacional de los océanos**.
- Trabajar con los Estados miembros afectados para explorar medidas concretas encaminadas a impulsar los programas de gobernanza de los océanos en las respectivas zonas geográficas de las regiones ultraperiféricas.

Estados miembros:

- Utilizar todos los recursos posibles, incluidos los disponibles en el marco de los programas de la política de cohesión, a fin de lograr una **mejor integración de las regiones ultraperiféricas en su entorno geográfico**.

Regiones ultraperiféricas:

- **Participar** activamente en la iniciativa «Islas inteligentes»¹³ para mostrar las regiones ultraperiféricas como un banco de pruebas para lograr nuevas soluciones y darles acceso a asesoramiento internacional.
- Intercambiar información y buenas prácticas con las organizaciones regionales e internacionales que trabajan en zonas enfrentadas a retos similares y desarrollar acciones conjuntas.

Comercio

Comisión:

- Continuar prestando especial atención a los productos sensibles de las regiones ultraperiféricas en el marco de los acuerdos comerciales con terceros países.

¹³ <http://www.smartislandsinitiative.eu/en/index.php>

- Ayudar a las regiones ultraperiféricas, mediante los acuerdos de comercio de la UE actuales y futuros, a optimizar los beneficios de ese tipo de acuerdos y a obtener el mejor partido de las oportunidades comerciales en sus ámbitos geográficos.

Estados miembros:

- Entablar un diálogo con las regiones ultraperiféricas e informar a la Comisión sobre sus problemas específicos en cada etapa de las negociaciones de acuerdos comerciales.
- Estudiar la posibilidad de fortalecer la coordinación de los representantes de las regiones con las delegaciones de los Estados miembros de la UE que participan en los comités conjuntos de Comercio y Desarrollo.

Regiones ultraperiféricas:

- Expresar sus intereses y sus preocupaciones específicas por medio de todos los instrumentos disponibles, incluidas las consultas públicas que contribuyen a las evaluaciones de impacto y las evaluaciones *ex post*, y las consultas llevadas a cabo en el marco de las evaluaciones de impacto de la sostenibilidad durante las negociaciones.

Migración

Comisión:

- Tener en cuenta los motivos de preocupación de las regiones ultraperiféricas al negociar o aplicar **los acuerdos internacionales y las asociaciones de movilidad** con dichas regiones y sus países vecinos.

Estados miembros:

- **Optimizar la utilización de los instrumentos de financiación de la UE** —incluidos el FSE, el Feader, el Fondo de Asilo, Migración e Integración y el Fondo de Seguridad Interior—, para ayudar a las regiones ultraperiféricas a gestionar la migración, garantizar la seguridad de los ciudadanos, la inclusión de los migrantes y la protección de los menores migrantes¹⁴. En el caso de la Guayana Francesa y Mayotte, podría contemplarse la modificación de los programas para reforzar la prevención de la delincuencia y la seguridad interior.

¹⁴ «Protección de los menores migrantes» [COM(2017) 211 final, de 12.4.2017].